

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'00 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 22'00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los desertores de Marina, que se expresan á continuación, poniéndolos á disposición de mi Autoridad, caso de ser habidos.

Cecilio Romero y Romero, natural de Albondón, provincia de Granada, hijo de Antonio y de Matilde, de oficio del campo, de veinte años de edad, estatura 1 metro 633 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, frente y boca regulares, ojos azulados, nariz afilada, barba poca, color moreno.

Pedro Martín Santaolaya, natural de Soyolonga, provincia de Málaga, hijo de Blondino y de Carmen, de oficio jornalero, edad diez y nueve años, estatura 1 metro 586 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, frente regular, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poca, color moreno.

José Gárate, natural de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de María, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1 metro 813 milímetros, pelo y cejas castaños, frente espaciosa, ojos azules, nariz regular, barbilampiño, color sano.

Manuel María José Rodríguez y Rodríguez, natural de Torres, provincia de Coruña, hijo de José y de Margarita, de veintidós años, estatura 1 metro 710 milímetros, pelo y cejas castaño oscuros, frente espaciosa, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba naciente, color bueno.

Ramón Marquiendo Aramburo, natural de Fuente Rabia, provincia de Guipúz-

coa, hijo de José y de Concepción, de oficio minero, de veintidós años de edad, estatura 1 metro 624 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, frente espaciosa, nariz y boca regulares, barba poca, color sano.

José Domingo Adzabal Rementería, natural de Ispertter, provincia de Vizcaya, hijo de Martín y de Ventura, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1 metro 731 milímetros, pelo y cejas negro, frente regular, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba poca, color sano.

Madrid 13 de Junio de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Procedente de hallazgo se encuentra depositado á disposición del Sr. Alcalde de Vademaqueda, de esta provincia, un caballo cerrado, de seis cuartas y media de alzada, calzado en blanco de ambas patas y una mano, pelo castaño con varias rozaduras fuertes en todo el lomo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda éste hacer ante la mencionada Autoridad la reclamación correspondiente.

Madrid 16 de Junio de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Julio del año económico de 1891 á 1892

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Pesetas
1.º Administración provincial.....	38.054 91
2.º Servicios generales..	7.083 16
3.º Obras obligatorias...	27.763 65
4.º Cargas.....	31.003 27
5.º Instrucción pública.	3.454 08
6.º Beneficencia.....	238.392 24
7.º Corrección pública..	7.732 69
8.º Imprevistos.....	1.250
9.º Nuevos Establecimientos.....	62.000

Capítulos.	Pesetas.	Cents.
10 Carreteras.....	121.432	50
11 Obras diversas.....	3.525	97
12 Otros gastos.....	43.626	66
TOTAL.....	580.319	13

Madrid 3 de Junio de 1891.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. — V.º B.º—El Presidente, Presilla.

Sesión de 8 de Junio de 1891

La Diputación, conforme.—El Presidente, Presilla.—El Diputado Secretario, Yáñez.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Clasificación de los aspirantes á la Escuela pública de niños de Collado Villalba.

1. D. Escolástico Encobet y Ruiz del Pozo, elemental, con un año, ocho meses y diez y ocho días de servicios en propiedad, Auxiliar de una Escuela pública de Membrilla (Ciudad Real), con 530 pesetas. Propuesto para la Escuela anunciada.

2. D. Rogelio Rubio García, elemental, con cinco años, ocho meses y ocho días de servicios en propiedad. Titular de Valdeolmos (Madrid), con 547 pesetas.

3. D. Francisco Norberto Ponce, elemental, con siete años, nueve meses y quince días de servicios en propiedad. Titular de Estebanvela (Segovia), con 300 pesetas.

4. D. Evaristo Sánchez Tejador, elemental, con siete años, cuatro meses y cuatro días de servicios en propiedad. Titular de Viñuelas (Guadalajara), con 300 pesetas.

5. D. Dionisio Arcones Fernández, elemental, con seis años, dos meses y veintiseis días de servicios; en propiedad. Titular de Alameda del Valle (Madrid), con 300 pesetas.

6. D. Juan Sánchez y López, elemental, con seis años y cuatro días de servicios en propiedad. Titular de Fresno de Torote (Madrid), con 300 pesetas.

7. D. Juan Francisco de Mingo, elemental, con diez años, siete meses y diez y ocho días de servicios en propiedad. Titular de Gajanejos (Guadalajara), con 430 pesetas.

8. D. Francisco Nalato Navarrete, elemental, con cinco meses de servicios en propiedad, Auxiliar de Peñafior (Sevilla), con 412'50 pesetas.

9. D. Francisco Leblie é Iglesias, elemental, con un año, dos meses y veintisiete días de servicios en propiedad. Titular de Torrecilla (Guadalajara), con 375 pesetas.

10. D. Sinforiano Recio López, elemental, con veinte años, seis meses y diez y nueve días de servicios en propiedad. Titular de El Viso (Toledo), con 363 pesetas.

11. D. Pablo Suárez de Cepeda, elemental, con cuatro años, cuatro meses y cuatro días de servicios en propiedad. Titular de Camarenilla (Toledo), con 313 pesetas.

12. D. Leopoldo Mántaras Castedo, certificación de título elemental, con dos meses y veinticinco días de servicios como interino de Collado Villalba.

Clasificación de aspirantes por concurso de ascenso á las Escuelas de niñas.

Para la de Valdemorillo único aspirante Doña Josefa González Magro, superior con ocho meses de servicios en propiedad, como auxiliar de la Escuela superior de niñas de Valdepeñas, con el sueldo actual de 812'30 pesetas.

Clasificación de aspirantes por concurso de ascenso á las Escuelas de niñas de Becerril de la Sierra, Horcajo, y mixta de la carretera de Extremadura (Carabanchel Bajo).

1. Doña Carolina Martín Herranz, superior, con un año, once meses y veintisiete días de servicios en propiedad. Auxiliar de Torralba (Ciudad Real), con 350 pesetas. Solicita las Escuelas de niñas de Becerril y Horcajo y la mixta de Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, propuesta para la de Becerril.

2. Doña Prisca Francisca Dávila, elemental, con un año, diez meses y veintinueve días de servicios en propiedad. Auxiliar de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con 330 pesetas. Solicita la Escuela mixta de la carretera de Extremadura y las de Becerril y El Horcajo; propuesta para la Escuela mixta.

3. Doña Fernanda Domínguez Díaz, superior, con un año, seis meses y veintidós días de servicios en propiedad. Titu-

lar de San Andrés (Soria), con 525 pesetas. Solicita las tres Escuelas con 625 pesetas anuales; propuesta para la de El Horcajo.

4. Doña Franca Blázquez Martín, superior, con dos años, once meses y veintiocho días de servicios en propiedad. Titular de Salvados (Avila), con 500 pesetas. Solicita la Escuela mixta y las dos de niñas.

5. Doña Luisa Gutiérrez Merino, superior, con un año, nueve meses y veintiocho días de servicios en propiedad. Titular de Coo (Santander), con 500 pesetas. Solicita la Escuela mixta.

6. Doña Maria Cruz Martín García, superior, con un año, nueve meses y trece días de servicios en propiedad. Titular de Ribatejada (Madrid), con 500 pesetas. Solicita la Escuela mixta.

7. Doña Paulina Cabello González, superior, con un año, seis meses y diez y nueve días de servicios en propiedad. Titular de Sevilla la Nueva (Madrid), con 500 pesetas. Solicita la Escuela mixta y las dos de niñas, con 625 pesetas anuales.

8. Doña Carolina Gallego Hernández, superior, con un año, cinco meses y seis días de servicios en propiedad. Titular de Quintaniloma (Burgos), con 500 pesetas. Solicita las tres Escuelas.

9. Doña Juana Municio Moral, superior, con cuatro meses y un día de servicios en propiedad. Titular de las Hornazas (Burgos), con 450 pesetas. Solicita las tres Escuelas con 625 pesetas anuales.

10. Doña Ana Andrea Robledo Pérez, superior, con dos meses de servicios en propiedad. Titular de Navalafuente (Madrid), con 300 pesetas. Solicita la mixta de la carretera de Extremadura con 625 pesetas anuales.

11. Doña Francisca Menor García, elemental, con tres meses y diez y ocho días de servicios en propiedad. Titular de Cercadillo (Guadalajara), con 290 pesetas. Solicita las tres Escuelas con 625 pesetas anuales.

12. Doña Maria Paulina Salvadora Molina, superior, con nueve meses y dos días de servicios en propiedad. Titular de Alameda de Osuna (Madrid), con 275 pesetas. Solicita la Escuela mixta.

13. Doña Saturnina Escribano Herranz, superior, con cinco meses y catorce días de servicios en propiedad. Titular de Villavela (Segovia) con 275 pesetas. Solicita la Escuela mixta.

14. Doña Laureana de la Cruz Merino, superior, con un año, cinco meses y diez y siete días de servicios como interina. Solicita las tres Escuelas con 625 pesetas anuales.

15. Doña Josefa Pérez Heras, superior, con seis meses y veinticuatro días de servicios como interina. Solicita las tres Escuelas, con 625 pesetas anuales.

16. Doña Magdalena Reche Escabias, elemental, fué titular de varias Escuelas con 550, hoy 825 pesetas, interina con un año, un mes y catorce días de servicios. Solicita las tres Escuelas, con 625 pesetas anuales.

17. Doña Antonia Fernández del Pino, con certificación de elemental, con siete meses y diez y seis días de servicios, como interina. Solicita las tres Escuelas, con 625 pesetas anuales.

18. Doña Josefa Tubau y Tena, elemental. Solicita las tres Escuelas ya repetidas.

19. D. Juan Durán y Ubeda, elemental, con dos años, ocho meses y diez y

nueve días de servicios en propiedad. Auxiliar de El Tornellado (Ciudad Real), con 550 pesetas. Solicita, como los aspirantes que á continuación se expresan, la Escuela pública mixta de la carretera de Extremadura.

20. D. Rogelio Rubio Garcia, elemental, con cinco años, ocho meses y ocho días de servicios en propiedad. Titular de Valdeolmos (Madrid), con 547 pesetas.

21. D. Francisco Norberto Ponce, elemental, con siete años, nueve meses y quince días de servicios en propiedad. Titular de Estebanvela (Segovia), con 500 pesetas.

22. D. Evaristo Sánchez Tejedor, elemental, con siete años, cuatro meses y cuatro días de servicios en propiedad. Titular de Viñuelas (Guadalajara), con 500 pesetas.

23. D. Sinfiriano Recio y López, elemental, con veinte años, seis meses y diez y nueve días de servicios en propiedad. Titular de El Viso (Toledo), con 365 pesetas.

Madrid á 11 de Junio de 1891.—El Presidente accidental, Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Los Ayuntamientos de Las Rozas, Móstoles y Navacerrada tienen solicitado de esta Delegación los beneficios de la ley de 1.º de Agosto de 1887, para satisfacer de una vez y á metálico los descubiertos con la Hacienda hasta fin de 1884-85.

Madrid 13 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Timbre

Habiendo sido sustraídos de la Administración Subalterna de Hacienda de Valls, en la provincia de Tarragona, los efectos timbrados que á continuación se expresan, según comunica la Dirección general de Contribuciones indirectas, esta Delegación ha acordado que los Administradores Subalternos en las capitales de los distritos administrativos, y los señores Alcaldes en los demás pueblos de su jurisdicción giren las oportunas visitas á las expendedorías, entregando á los Tribunales de Justicia á toda persona en cuyo poder se hallara algunos de dichos efectos.

Madrid 13 de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

RELACION DE EFECTOS SUSTRÁIDOS

Papel timbrado

CLASES	Número de pliegos.	NUMERACION
10.ª	2	"
12.ª	3	"

Pagos al Estado

1.ª	3	1.821 al 1.823
2.ª	2	731 al 732
3.ª	3	1.296 al 1.298
4.ª	15	2.836 al 2.850
5.ª	6	16.156 al 16.161
6.ª	35	20.216 al 20.250
7.ª	72	"
8.ª	15	"
9.ª	139	"
10.ª	52	"
11.ª	53	"

Timbres móviles

	Número de timbres	
11.ª	50	6.008 al 6.009

Timbre especial móvil

PRECIO		
De 0'10	354	26.985 al 26.986

Letras de cambio

CLASES		
3.ª	5	"
8.ª	1	"

Timbres de Correos y Telégrafos

PRECIOS		
De 0'10	310	76.153
" 0'15	11.620	852.222 al 852.271 y 851.808 al 851.815
" 0'25	401	66.329 al 66.330
" 0'75	30	"
1 peseta.	225	33.947 al 33.948

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaria

Por disposición del Excmo. Sr. Alcalde, se enajenan en pública subasta los aprovechamientos de derribo existentes en el antiguo Corral de limpiezas, bajo el tipo de 6.337 pesetas 88 céntimos.

Los licitadores consignarán previamente la cantidad de 317 pesetas en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos el sello correspondiente al arbitrio municipal establecido; cuya cantidad será ampliada por el rematante hasta la de 1.000 pesetas que se le devolverá después de extraídos los materiales, previa certificación de quien corresponda.

La subasta se verificará el día 13 de Julio de 1891, á las diez de la mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto las condiciones en el Negociado central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, y los materiales en los solares de la calle de Sagasta, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Junio de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alcobendas

No habiéndose presentado proposiciones en la primera subasta de los artículos de consumo de esta villa con venta exclusiva al por menor para 1891 á 1892, el Ayuntamiento ha señalado para la segunda el domingo 21 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, con rectificación de los precios de ventas, admitiéndose proposiciones en conjunto en la primera hora, y si no hubiere se admitirán separadamente en la segunda, previo depósito del 2 por 100.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 14 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

Alcobendas

No habiéndose presentado proposiciones en la primera subasta de los artículos de consumo de esta villa con venta libre, ó sea el jabón y pescados para 1891 á 1892, el Ayuntamiento ha señalado para la segunda el domingo 21 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes en conjunto en la primera hora, y si no las hubiere se admitirán separadamente en la segunda, previo el depósito del 2 por 100.

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 14 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

Alcobendas

Por acuerdo de este Ayuntamiento tendrá efecto el día 25 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el correspondiente pliego de condiciones para el año de 1891-92, la subasta de los arbitrios siguientes:

	Pesetas
Derechos de degüello de la casa	
Matadero.....	700
Puestos en ambulancia.....	250
Pesca del rio Jarama.....	30

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 14 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

El Alamo

Se saca á pública subasta el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario y el de puestos públicos en la plaza, calles y vías públicas de esta población y su término para el próximo año económico de 1891 á 92.

Los remates tendrán lugar en los días 24 y 28 del actual, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Alamo 14 de Junio de 1891.—El Alcalde, Balbino Ortega.

Lozoyuela

Habiéndose desestimado por el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia el recurso de alzada interpuesto en 27 de Mayo último, por 13 vecinos de este pueblo contra el acuerdo de este Ayuntamiento, por el que dispuso proceder al arriendo en venta exclusiva al por menor y á venta libre, las especies de consumos para el próximo año económico de 1891-92; la Corporación que me honro presidir, por acuerdo de la Superioridad, saca á pública subasta con venta exclusiva al por menor las especies de vino, vinagre, aguardientes y licores, aceite, tocino fresco y salado, carnes de hebra y sal común, y con venta libre las demás especies comprendidas en la tarifa general de consumos para el citado año económico de 1891-92, bajo los tipos y pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en el acto de los remates, los cuales se verificarán en la Casa Consistorial el día 21 del corriente, desde las diez de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Lozoyuela 10 de Junio de 1891.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 9 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste y seguida con intervención del Ministerio fiscal contra Vicente Soto Calvente, sobre estafa, se ha servido señalar el día 22 del próximo Junio y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Doña Francisca Zafrasié.

- D. Enrique Mora.
- Melchor Villacián Nieva.
- Blas Gil Sánchez.
- Manuel Camella.
- Ricardo Martínez.
- Arturo Yáñez.
- Fernando Martínez.
- Francisco Torregrosa.
- Manuel Cortés.
- Tomás Orsés Ramírez.
- Salvio Muñoz Catalá.
- Plácido Amaya.
- Arturo Sánchez Ozores.
- Doña Dolores Pérez.
- D. Manuel Cabeza.
- Fernando González.
- José Alvarez Otero.
- Ambrosio Hualde Sanz.
- Eusebio García.
- Galo Calvo Baza.
- Juan Rey (ó Ruiz) Orense.
- Vicente Ruiz Torregrosa.
- José Odnocola.
- Fernando Gómez.
- Nicasio Leal Alfaro.
- Antonio Cuesta.
- Eduardo Retamar.
- Aurelio Cánovas.
- Manuel Cardilla.
- Maximino Montes.
- Pedro Rodríguez.
- Ricardo Tortalero.
- Crisanto Navarro.
- Julián Muro.
- Niceto Yacio Cortijo.
- Cándido Abascal.
- Ignacio Maza.
- Constantino Castell.
- Ramón Aguado.

fico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 16 de Junio de 1891.—El Oficial de Sala, Einaro Domínguez.

Juzgados de primera instancia SUR

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en providencia del día de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Don Francisco Lumbreras y Sáenz con la Sociedad «Galán y de Pablo» sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de ocho días, varios bienes pertenecientes á la referida razón social, consistentes en muebles, ropas de casa y géneros de tejido, destinados al comercio.

Para el acto del remate, que se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 3 de Julio próximo, á las dos de la tarde, y se advierte: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado á los bienes, que sirve de tipo para la subasta y es el de 13.710 pesetas 43 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que los bienes se hallan depositados en poder de D. Antonio Jimeno Fato, que habita en la calle de la Esperancilla, núm. 10, piso cuarto.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia del Sur de esta capital, formalizo el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 15 de Junio 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, formalizo el presente con el V.º B.º de S. S., en Madrid á 15 de Junio de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante.

63

Dirección de la Casa Nacional de la Moneda

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 5 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 13 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el 27 del corriente, á la una de la tarde, segunda subasta pública para contratar el suministro de 609.000 kilogramos de hulla, que se consideran necesarios durante el año económico de 1891 á 92, con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la primera, el cual se halla de manifiesto, desde este día en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de cuatro céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la

proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 16 de Junio de 1891.—Emilio Fagoaga.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1891 á 92, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de... (expresado en letra) cada kilogramo.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 5 del corriente, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 15 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el 30 del actual, á la una de la tarde, segunda subasta pública para contratar el suministro de 11.000 litros de aceite común, que se consideran necesarios durante el año económico de 1891-92, con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la primera, con la sola variación de que el tipo máximo para esta segunda es el de una peseta 40 céntimos por litro, en vez de una peseta 20 céntimos que en aquel se determinaba.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 16 de Junio de 1891.—Emilio Fagoaga.

Modelo de proposición

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de aceite común con destino á la Casa de Moneda de Madrid, durante el año económico de 1891-92, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de (expresado por letra) cada litro.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

Dirección general de la Deuda pública

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 4 del actual, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, esta Dirección general ha dispuesto que el día 23 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 1.057.284 pesetas 98 céntimos, que se componen: de pesetas 303.448 á que asciende la recaudación obtenida en el mes de Abril último, por ventas de bienes de las mismas Corporaciones y las cantidades que no pudieron tenerse en cuenta en meses anteriores; y de 753.836'98 que quedaron sin aplicar en la subasta verificada en 23 de Mayo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de coti-

zación del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 20 y 22, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 23, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechada desde luego las proposiciones que no contenga ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los de-

como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan á declarar ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1891.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Sur de esta Corte, seguida á María del Carmen Moreno Morón, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 4 del actual, señalando el día 23 del corriente y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel Castro López, cuyo paradero se ignora, como lo veri-

pósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)»

Los licitadores que presenten los títulos sin el expresado cupón, que es el vencido en 1.º de Julio próximo, quedarán obligados á reintegrar su importe.

Unos de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la *Gaceta* el resultado de la subasta.

Madrid 12 de Junio de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Modelo de proposición

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas nominales..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... el mes.; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie — Pesetas
TOTAL GENERAL.			

Madrid..... de..... de 1891.

El interesado,

(*Gaceta* 16 Junio 1891.)

Instituto Agrícola Catalán de San Isidro

REUNIÓN AGRÍCOLA EN TARRASA

Julio de 1891

Programa é instrucciones

Deseoso el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro de reanudar aquellas Reuniones agrícolas que, en fecha ya remota,

con tanto éxito se celebraron en Maarsa, Reus, Figueras y Lérida y que con tanta brillantez se resumieron en la Exposición general catalana que tuvo lugar en 1872 en los Campos Elíseos de Barcelona, ha resuelto, de acuerdo con la Subdelegación de Tarrasa, celebrar en aquel importante centro, en los días del 5 al 12 inclusive del próximo Julio y coincidiendo con la fiesta mayor de dicha ciudad, una Reunión ó Asamblea que á la vez que revista toda la importancia de una fiesta agrícola regional, como las citadas, reuna el doble interés de presentar á los ojos de los labradores un estudio práctico de los medios con que, así en el país como en el extranjero, se cuenta para combatir las plagas que afligen á la agricultura y muy particularmente de los que se emplean para salvar nuestra riqueza vinícola y regenerar nuestra decaída viticultura.

Abarca el plan de esta Reunión agrícola:

1.º Pruebas y concursos de arados y máquinas agrícolas destinadas principalmente al cultivo de la vid y del olivo.

2.º Exposición de máquinas é instrumentos agrícolas de aplicación principalmente á la fabricación de vinos y aceites.

3.º Pruebas y concursos de aparatos y medios empleados para combatir las enfermedades criptogámicas.

4.º Exposición de abonos y sustancias propias para combatir las enfermedades y plagas de los vegetales en general y principalmente de la vid y del olivo.

5.º Exposición de productos agrícolas como resultado de la aplicación de los medios indicados en los artículos anteriores.

6.º Exposición y concursos especiales de vinos, aceites y alcoholes de vino.

7.º Impresos, manuscritos, planos, mapas y estados referentes á todo lo que es objeto de esta Reunión.

8.º Discusiones públicas de carácter familiar sobre los temas que después se expresarán.

9.º Concursos de braceros, aradores, podadores é injertadores.

Se admitirán máquinas, aparatos y utensilios de procedencia extranjera, sea para que tomen parte en los concursos, ó que se remitan tan sólo como objetos de exposición.

Los concursos á que se refiere art. 6.º se entienden que serán tan sólo entre productos procedentes de esta provincia.

Todo lo que se menciona en el art. 7.º deberá ser original español y de publicación posterior al año 1880.

En los concursos y trabajos prácticos, podrán tomar parte los braceros así nacionales como extranjeros. De la misma manera, podrán tomar parte en las discusiones todo aquel que solicite turno, sin exclusión de nacionalidad alguna.

Los que deseen remitir alguna máquina, objeto ó producto á esta Reunión Agrícola, deberán hacer el pedido de local antes de 20 de Junio, dirigiéndose á D. Antonio Ubach y Soler, Presidente de la Subdelegación del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, en Tarrasa.

Al hacer el pedido se expresará claramente la clase de producto, aparato, máquina ó utensilio, su procedencia, superficie que ocupa, precio y demás condiciones que juzgue convenientes.

Si es máquina ó aparato, se indicará si la remite para sola exposición ó para entrar en los concursos sujetándose á todas las pruebas y ensayos que el Jurado

considera conveniente; expresando si para su funcionamiento necesita fuerza animal y en tal caso, si el remitente cuidará de proporcionar las caballerías ó si deja este cuidado á cargo del Jurado. Asimismo indicará si el aparato ó máquina puede instalarse al aire libre ó en sitio cubierto; y las condiciones en que cree deben practicarse las pruebas.

Los gastos de remisión, instalación y devolución de las máquinas, objetos y productos serán de cuenta de los mismos expositores.

El Instituto gestionará las rebajas que sean posibles en las vías férreas para el transporte de los objetos destinados á esta Reunión agrícola.

El Jurado designado para apreciar el mérito de los objetos y productos adjudicará premios consistentes en medallas de oro (bronce dorado) y de bronce, Diplomas de 1.ª y 2.ª clase. Habrá además premios en metálico para los braceros que tomen parte en los concursos de aradores, podadores é injertadores: aparte de los premios especiales que tal vez ofrezcan las corporaciones particulares.

Para cada uno de los grupos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º se dispondrá de un número de medallas de bronce que el Jurado fijará en su primera reunión; de una sola medalla dorada por cada uno de dichos grupos, y de un número ilimitado de diplomas de 1.ª y 2.ª clase

Los diplomas de 1.ª clase llevarán un fac-simile de la medalla, en relieve.

El Jurado se reserva premiar todo objeto ó producto de notoria utilidad, no comprendido en el programa anterior.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Domingo (día 5).—Inauguración.

Lunes y martes (días 6 y 7).—Prue-

bas prácticas de las máquinas é instrumentos agrícolas que entran en concurso.

Miércoles y jueves (días 8 y 9).—

Pruebas y concurso de aparatos para combatir las enfermedades criptogámicas

Viernes y sábado (días 10 y 11).—Concurso de aradores, podadores é injertadores (1).

Domingo (día 12).—Clausura y distribución de premios entre los cuales se entregarán, á los que los hubiesen obtenido, los fundados por la Sra. Doña María de las Angustias de Vildósola y Jáuregui, en recompensa de acciones generosas que redunden en beneficio de familias dedicadas á la agricultura.

Por las tardes del jueves, viernes y sábado (9, 10 y 11), tendrán lugar las discusiones públicas.

Los trabajos del Jurado podrán empezar desde el día 6, á las horas que acuerde, debiendo quedar ultimados por todo el sábado 11.

TEMAS PARA DISCUTIR

1.º Medios para la reconstitución y cultivo de las viñas.

2.º Medios prácticos para la elaboración y conservación de nuestros vinos.

3.º Suponiendo que tuviera que abandonarse el cultivo de la vid ¿qué cultivos podrían sustituir á aquél?

¿Podrían dedicarse las tierras á la ganadería? En tal caso ¿qué clase de ganado sería más conveniente? Barcelona Mayo de 1891.—El presidente, MARQUÉS DE SENTMENAT.—El Secretario general, ANDRÉS DE FERRÁN

(1) Los braceros que deseen tomar parte en estos concursos, podrán inscribirse desde el día 5 hasta el día anterior á la celebración del concurso respectivo. Se avisará con la debida anticipación la hora en que se celebrarán dichos concursos.

INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO
REUNIÓN AGRÍCOLA DE TARRASA

JULIO DE 1891

Solicitud de admisión

CUESTIONARIO	RESPUESTAS DEL EXPOSITOR
Nombre y apellido..... Domicilio ó localidad..... Provincia ó nación.....	
Naturaleza y número de los objetos que remite.....	
Su precio en venta.....	
Metros superficiales que ocupará..... Al aire libre..... Debajo de cobertizo..... Dentro del salón de exposición.....	
Indíquese si el objeto se remite tan sólo para exposición ó para tomar parte en algún concurso.....	
Si para su funcionamiento necesitará fuerza animal; y en este caso si el remitente proporcionará las caballerías ó si deja este cuidado á cargo del Jurado.....	
Haga las demás observaciones que crea necesarias.....	

de de 1891

El Expositor,

NOTA. El terreno que se necesite para la instalación se cede gratuitamente.